

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ALBERTO JEREZ BASTO y RESURRECCIÓN BENAVIDES PARDO
DEMANDADO: COPETRÁN LTDA. y ALICIA TÉLLEZ MORET
RADICADO: 680013103011 2022 00227 00

CONSTANCIA.- Pasa al despacho con el informe de que los apelantes no sustentaron el recurso de alzada.
Bucaramanga, 24 de abril del 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2022-00227-00

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

Habiendo sido concedido el recurso de apelación interpuesto por losa apoderada de los demandados COPETRÁN LTDA. y ALICIA TÉLLEZ MORET contra la sentencia proferida en audiencia del 18 de abril de 2024, se advierte que la profesional que representa los intereses de los recurrentes, dejó transcurrir en silencio el término de los tres (3) días de que trata el artículo 322 del C.G.P. para manifestar los reparos concretos contra la decisión que resolvió la *litis*.

En consecuencia, este Despacho **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación que interpusieron COPETRÁN LTDA. y ALICIA TÉLLEZ MORET a través de su apoderada judicial, contra la sentencia de fecha 18 de abril del 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 048 del 03 de mayo de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd484e61091268d859f3d622d0477e3400ae3b6b8cce924237f46bc0782f960b**

Documento generado en 02/05/2024 12:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>